

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial
N° 833-2005 - GG-PJ

Lima, 30 DIC. 2005

VISTO:

El Recurso de Apelación interpuesto por don **MAXIMO NUÑEZ QUISPE**, Analista II de la Sub- Gerencia de Remuneraciones y Beneficios de la Gerencia General del Poder Judicial, contra la Carta N° 2154-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 02 de noviembre del 2005, sobre reasignación en la plaza de Coordinador.

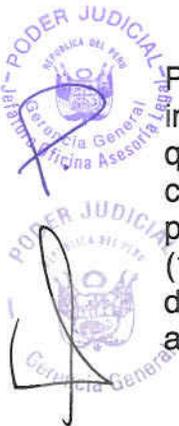
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece que, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho;

Que, mediante Carta N° 2154-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 02 de noviembre del 2005, se desestimó la solicitud de don **MAXIMO NUÑEZ QUISPE**, Analista II de la Sub- Gerencia de Remuneraciones y Beneficios de la Gerencia General del Poder Judicial, sobre reasignación en la plaza de Coordinador;

Que, asimismo el artículo 207° literal 207.2) de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece que, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días, y teniendo en consideración que la Carta materia de apelación fue notificada el 04 de noviembre del 2005, conforme al cargo de notificación que obra en autos y el recurso fue interpuesto por el recurrente el 29 de noviembre del 2005, es decir después de los quince (15) días señalado por Ley, en consecuencia el presente recurso deberá ser declarado improcedente por extemporáneo, dándose por agotada la vía administrativa;

Que, estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial;



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial
Nº 833-2005 - GG-PJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO** el Recurso de Apelación interpuesto por don **MAXIMO NUÑEZ QUISPE**, Analista II de la Sub- Gerencia de Remuneraciones y Beneficios de la Gerencia General del Poder Judicial, contra la Carta Nº 2154-2005-GPEJ-GG-PJ, de fecha 02 de noviembre del 2005, dándose por agotada la vía administrativa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, para su notificación al interesado.

Regístrese y Comuníquese



Ing. HUGO H. SUERO LUDENA
Gerente General
PODER JUDICIAL

